



Con fecha 21 de octubre del presente año, los CC. Diputados Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes, Sandra Lilia Amaya Rosales, Christian Alán Jean Esparza, Marisol Carrillo Quiroga y Bernabé Aguilar Carrillo, integrantes del grupo parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), presentaron a esta H. LXIX Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto que contiene reforma a la fracción X del artículo 37 del capítulo décimo primero del derecho a la educación a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, misma que fue turnada a la Comisión de Asuntos Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, integrada por los CC. Diputados Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Verónica Pérez Herrera, Joel Corral Alcantar, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Bernabé Aguilar Carrillo y Diana Maribel Torres Torres, Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fecha 21 de octubre de 2021, a la Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del grupo parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) a que se alude en el proemio del presente acuerdo, la cual tiene como objetivo primordial adicionar la fracción XXIII al artículo 37 de la Ley de Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.

SEGUNDO. Coincidimos con los iniciadores en que la educación es un derecho humano el cual permite a todas y cada una de las personas acceder a conocimientos de esta forma logrando un pleno desarrollo en varios factores primordiales en el ser humano como lo son, social, cultural, personal y económico.

Nuestra carta magna en su artículo 3° establece que "Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior."

TERCERO. De acuerdo con los iniciadores la deserción escolar en niñas, niños y adolescentes es un problema grave, siendo diversos los factores que obligan a los menores a abandonar sus estudios, dentro de los cuales se encuentran:

- **Económicos:** ya que no cuentan con los recursos materiales y hasta se ven en necesidad de dejar el aula por un trabajo de tiempo completo.
- **Personales y Familiares:** problemas de aprendizaje, desinterés y desmotivación, embarazos a temprana edad, unión libre y problemáticas intrafamiliares los cuales afectan psicológica y emocionalmente al alumno.
- **Sociales:** desigualdad social, lejanía del centro educativo o ubicación en zona insegura.

Dentro de las principales consecuencias sociales por abandono escolar pueden suscitarse:

- Menor probabilidad de participar en actividades cívicas.
- Vivir en gran medida de la beneficencia pública.
- Percibir un menor salario y contribuir menos a la economía del país.
- Baja productividad laboral y vulnerabilidad social.
- Desempleo, delincuencia, consumo de sustancias tóxicas.

CUARTO. Durante la pandemia se han registrado un histórico índice de deserción escolar, en nuestro Estado el 20% de los alumnos desde preescolar, primaria y secundaria no dieron continuidad a su educación, lo cual significa que más de 84 mil estudiantes ya no continúan con sus estudios de un gran total de 420 mil.



Al implementar clases a distancia, es cuando algunos niños pudieron retomar sus clases en línea por los distintos métodos como internet o televisión, se encontró a quienes no tenían acceso a herramientas tecnológicas para hacerlo o peor aún, no contaban siquiera con energía eléctrica, por lo que se identificaron las zonas más afectadas en materia de deserción escolar se intensifica en zonas suburbanas, zonas serranas, en donde el padre de familia no cuenta con los medios suficientes para que las niñas, niños y adolescentes continúen con la formación de estudios.

QUINTO- Coincidimos con los iniciadores en que resulta fundamental que nos enfoquemos en abatir la deserción escolar que ha afectado gravemente a nuestros ciudadanos Duranguenses, es por eso que el objeto de la presente iniciativa es crear campañas de alfabetización para abatir la deserción escolar, ellos son el futuro y el presente de nuestro estado.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la dictaminadora, estimó que la iniciativa cuyo estudio nos ocupó, con las adecuaciones realizadas a la misma, es procedente.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H.LXIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 60

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ÚNICO: Se reforma la fracción X del artículo 37 del capítulo décimo primero del derecho a la educación a la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Durango.

Artículo 37. . . .

I a la IX...

X. Contribuir a garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y adolescentes, para abatir el ausentismo, **bajo rendimiento**, abandono y deserción escolar, **mediante campañas que promuevan los servicios de alfabetización de los niveles básicos.**

XI a la XXII...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (09) nueve días del mes de diciembre del año (2021) dos mil veintiuno.

DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE.

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIA.

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ
SECRETARIA.